

ESDEC B.V. Condiciones de garantía

A. Alcance de la garantía

1. Estas condiciones de Garantía (las "**Condiciones de Garantía**") se aplican a todas las ventas de Productos (tal y como se definen más adelante) por Esdec B.V. o cualquiera de sus filiales (cada una referida en lo sucesivo como "**Esdec**") a un tercero ("**Comprador**"). Las Condiciones de Garantía son parte integrante de y se rigen por los términos establecidos en cada contrato (incluidos los pedidos de compra confirmados) suscrito entre Esdec y el Comprador para la venta de Productos (cada uno, un "**Contrato de Compraventa**"). En caso de conflicto entre los términos de un Contrato de Compraventa y los términos de estas Condiciones de Garantía, prevalecerán los primeros.
2. Estas Condiciones de Garantía se aplicarán solo a los Contratos de Compraventa formalizados directamente con Esdec. Los clientes de un distribuidor o revendedor de Productos deberán dirigir sus reclamaciones de garantía exclusivamente al distribuidor o revendedor al que compraron el Producto, no a Esdec.
3. Bajo las condiciones que aquí se exponen, Esdec garantiza que los productos para la fijación de paneles solares en la cubierta ClickFit/FlatFix proporcionados por Esdec en virtud del Contrato de Compraventa (los "**Productos**") estarán, durante un período de 20 (veinte) años desde la fecha de entrega por Esdec o por el período más largo exigible de forma demostrable según las disposiciones de la legislación aplicable (el "**Período de Garantía**"), libres de defectos en cuanto a materiales y mano de obra, y serán conformes a sus especificaciones funcionales y técnicas, tal y como se establece en la documentación del Producto proporcionada por Esdec en relación con dichos Productos (las "**Especificaciones**").

B. Procedimiento de garantía

4. El Comprador debe informar a Esdec por escrito (incluido por correo electrónico) de cualquier fallo demostrable de un Producto comprendido en los términos de la garantía según la cláusula 3 de estas Condiciones de Garantía (un "**Defecto**" o "**Producto Defectuoso**") inmediatamente después de tener conocimiento del mismo, incluyendo toda la información que de forma razonable pueda tener el Comprador en relación con el presunto Defecto, incluyendo, cuando corresponda, fotografías o grabaciones de vídeo del presunto Defecto.
5. El Comprador proporcionará a Esdec sin demora indebida toda la información adicional y cooperación (incluido el acceso a las instalaciones y locales) que Esdec solicite de forma razonable con relación a cualquier (presunto) Producto Defectuoso para que Esdec pueda valorar la reclamación de garantía. A petición y siguiendo instrucciones de Esdec, el Comprador deberá enviar, con cargo a Esdec, los presuntos Productos defectuosos a Esdec o a un proveedor de servicios de terceros designado por Esdec para que puedan ser evaluados por Esdec.
6. Esdec evaluará, o encargará a un proveedor de servicios de terceros que evalúe, si los presuntos Productos Defectuosos de cualquier reclamación de garantía están efectivamente cubiertos por la garantía según estas Condiciones de Garantía, y notificará al Comprador por escrito del resultado de la evaluación. En el caso de que algún Producto sea calificado como Defectuoso por Esdec o el proveedor de servicios de terceros que haya designado, Esdec determinará el remedio al que tiene derecho el Comprador con relación al Producto defectuoso de acuerdo con estas Condiciones de Garantía. En cuanto a un Producto que no sea calificado como Defectuoso por Esdec: (i) Esdec devolverá el Producto al Comprador a cargo del Comprador (si el Producto se ha enviado a Esdec para su evaluación) y (ii) el Comprador, a petición de Esdec, reembolsará inmediatamente a Esdec los costes razonables en que haya incurrido Esdec al realizar la evaluación de la reclamación de garantía.

7. Cualquier Defecto que aparentemente pueda haberse producido durante el transporte de los Productos, en el caso de que el transporte fuera responsabilidad de Esdec, deberá ser comunicado a Esdec por escrito (incluido por correo electrónico) en las 48 horas posteriores a la entrega y, en tales casos, deberán incluirse siempre fotografías o grabaciones de vídeo de los presuntos Defectos. Esdec solo es responsable de los Defectos ocasionados durante el transporte si dicho transporte se ha realizado por o en nombre de Esdec, y no era responsabilidad del Comprador.
8. Una reclamación de garantía no dará derecho al Comprador a suspender el cumplimiento de ninguna de sus obligaciones que emanen del Contrato de Compraventa.

C. Remedios de la garantía

9. Después de que Esdec haya confirmado un presunto Defecto como un Defecto cubierto por la garantía según se establece en estas Condiciones de Garantía, Esdec deberá, tan pronto como sea posible, según elija y a su cargo:
 - (a) reparar el Producto defectuoso;
 - (b) sustituir el Producto defectuoso por un Producto nuevo de características similares, en cuyo caso el Comprador deberá devolver el Producto defectuoso a Esdec a su cargo, o
 - (c) si la reparación o sustitución, a juicio de Esdec, no fueran razonablemente posibles, reembolsar al Comprador el importe pagado por el Producto defectuoso, deduciendo solamente la cantidad prorrateada (calculada en base a una depreciación lineal durante todo el Período de Garantía) que refleje el tiempo en que el Comprador pudo utilizar el Producto sin ningún Defecto, en cuyo caso el Comprador deberá devolver el Producto Defectuoso a Esdec a su cargo.
10. Esdec y el Comprador también podrán acordar por escrito que el Comprador conserve el Producto defectuoso y Esdec reembolse parte del importe pagado por dicho Producto.
11. El Comprador deberá, a su cargo, cooperar con Esdec en la medida en que sea razonable (incluido el acceso a instalaciones y locales) según sea necesario para favorecer los remedios previstos en relación con los Productos Defectuosos en garantía.
12. Para un Producto reparado o sustituido en garantía, se aplicará el Período de Garantía original (es decir, contado desde la fecha de entrega inicial del Producto).
13. Salvo que se establezca lo contrario en el Contrato de Compraventa o lo exijan las disposiciones obligatorias de la legislación aplicable, los remedios establecidos en estas Condiciones de Garantía constituyen la única responsabilidad de Esdec y los únicos remedios previstos para el Comprador en relación con cualquier Defecto.

D. Exclusiones de la garantía

14. La garantía no será aplicable y Esdec no incurrirá en responsabilidad alguna en virtud de la garantía por un Defecto que:
 - (a) no haya sido notificado a Esdec dentro del Período de Garantía, de acuerdo con estas Condiciones de Garantía;
 - (b) no afecte negativamente a la funcionalidad del Producto, incluidas pequeñas deficiencias como arañazos, manchas, corrosión superficial, desviaciones en la solidez del color, etc.;

- (c) se origine como resultado del transporte del Producto, excepto cuando el transporte sea responsabilidad de Esdec;
- (d) se origine como resultado de productos, componentes o materiales de terceros utilizados por el Comprador junto con el Producto, siempre que los productos o materiales de terceros no hayan sido proporcionados para dicho uso por Esdec o en su nombre, o el uso de los cuales no haya sido autorizado expresamente por Esdec;
- (e) sea ocasionado por cualquier uso del Producto diferente del descrito en las Especificaciones o de cualquier uso diferente del uso previsto normal;
- (f) sea ocasionado por el manejo, almacenamiento, montaje, carga o instalación incorrecta del Producto o de cualquier manejo, almacenamiento, montaje, carga o instalación que no se realice de acuerdo con las instrucciones dadas por Esdec;
- (g) sea ocasionado por el montaje del Producto en un edificio, una cubierta u otra construcción que no sean adecuados para el montaje del Producto;
- (h) sea el resultado de modificaciones, sustituciones (incluidas las piezas de repuesto) o reparaciones con relación al Producto cuando estas no hayan sido realizadas por o en nombre de Esdec o con la autorización expresa por escrito de Esdec;
- (i) sea consecuencia de circunstancias de fuerza mayor tales como, entre otras, granizo, relámpagos, tormentas, inundaciones, explosiones, incendios, vandalismo, vientos extremadamente intensos o temperaturas extremas, otras condiciones meteorológicas extremas o cualquier otro suceso de fuerza mayor establecido en el Contrato de Compraventa o que pueda ser aplicable de acuerdo con la legislación vigente;
- (j) se produzca en ausencia de un mantenimiento profesional adecuado; el incumplimiento de las instrucciones de instalación y/o de montaje correspondientes; el uso incompetente, imprudente o inadecuado; el desgaste y envejecimiento normales; montaje inadecuado; o daños ocasionados por factores químicos, eléctricos, electrolíticos, corrosivos y/o medioambientales; y/o
- (k) se produzca cuando no se hayan utilizado las cantidades o los componentes correctos según las instrucciones de montaje y las herramientas de cálculo, o cuando el edificio, el tejado, la cubierta del tejado o la construcción no sean adecuados para instalar paneles solares con los Productos.

Última modificación: 24 de enero de 2022.